

ORIENTACIONES PARA LA

Emisión y Cierre de Actas

de las asignaturas semipresenciales



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América RECTORADO

Lima, 09 de Noviembre del 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 012234-2021-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º F0520-20210000329 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre ampliación de la vigencia de directiva para el llenado de Actas.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N.º 01293-R-20 de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobaron los Lineamientos Generales para la adaptación no presencial de los procesos académicos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Oue mediante Resolución Rectoral N.º 018982-2020-R/UNMSM del 11 de enero de 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la misma que fue precisada con Resoluciones Rectorales N.ºs 003511, 010903, 010925 y 011228-2021-R/UNMSM de fechas 19 de abril, 4, 8 y 15 de octubre de 2021;

Que con Resolución Rectoral N.º 016081-2021-R/UNMSM de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó el documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISIÓN Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADÉMICO 2020 - I";

Que mediante Oficio N.º 000185-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la ampliación de la vigencia hasta el Semestre Académico 2022 - I del documento denominado "Orientaciones para la Emisión y Cierre de Actas de las Asignaturas Semipresenciales Periodo Académico 2020 - I", aprobado mediante Resolución Rectoral N. ° 016081-2020-R/UNMSM;

Que con Proveído N.º 007462-2021-R-D/UNMSM de fecha 14 de octubre de 2021, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

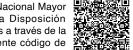
- 10 Ampliar la vigencia del documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISIÓN Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADÉMICO 2020 – I", hasta el Semestre Académico 2022-I, por las consideraciones expuestas.
- 20 Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA SECRETARIO GENERAL (e)

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA **RECTORA**







RECTORADO

Lima, 30 de Septiembre del 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 016081-2020-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General Nº 12000-20200000007 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre aprobación del documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 - I".

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral Nº 01269-R-20 de fecha 4 de mayo de 2020 modificada con Resolución Rectoral Nº 01722-R-20 del 1 de setiembre de 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades Académicas no presenciales (Virtual) para el Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Régimen Anual y Semestral 2020;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Oficio Nº 0732-2020-VRAP-UNMSM remite para su aprobación el documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 - I";

Que vía correo electrónico de fecha 30 de setiembre de 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1º Aprobar el documento denominado "ORIENTACIONES PARA LA EMISION Y CIERRE DE ACTAS DE LAS ASIGNATURAS SEMIPRESENCIALES PERIODO ACADEMICO 2020 I", según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.
- **2º** Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

VÍCTOR GUILLERMO MANRIQUE SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL (e) ORESTES CACHAY BOZA RECTOR

OCB/svr

Para la emisión semipresencial	n y cierre de act es se considerará	tas de las asign á lo siguiente:	aturas

- 1
- La oferta académica de asignaturas bajo la modalidad semipresencial debe estar aprobada por el Consejo de Facultad conforme lo dispone el numeral 5 de los lineamientos aprobados por **Resolución Rectoral n.º 01293-R-20.**
- 2

Las asignaturas semipresenciales tienen:

- a. Contenidos teóricos que se imparten en el semestre 2020-l
- **b.** Contenidos prácticos, que requieren un plan de recuperación.
- 3

Al concluir el semestre el docente que desarrolla la signatura de contenido teórico registrará en el SUM la calificación y el jefe de la unidad de matrícula de la facultad cerrará las actas de conformidad con el cronograma de actividades académicas aprobadas por la Resolución Rectoral n.º 01269-R-20.

4

El desarrollo del contenido práctico de la asignatura semipresencial se realizará en el ciclo de recuperación o tercer ciclo cuando se den las condiciones para el desarrollo de las prácticas. 5

Al concluir el desarrollo de los contenidos prácticos el docente responsable de la asignatura promedia las calificaciones de teoría y la práctica según la respectiva formula de evaluación e ingresa al SUM mediante acta adicional la nota que remplaza a la registrada como calificación de la teoría.

6

El acta adicional emitida por excepción para estos casos será gratuita.

7

Para el segundo semestre 2020 II, se seguirá el mismo procedimiento.



Telféfono: 6197000 anexo 522

vrap@unmsm.edu.pe mesadepartesvrap@unmsm.edu.pe